



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

Secretaría de Hacienda

RESOLUCIÓN NÚMERO 0185  
(06 de abril de 2021)

*"Por la cual se libra Mandamiento de Pago a favor del Municipio de Cajicá"*

LA DIRECTORA DE RENTAS Y JURISDICCIÓN COACTIVA

*En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 497 del Acuerdo 012 de 2020 "por el cual se expide el Estatuto de rentas (...) del municipio de Cajicá, Decreto Municipal 122 de 2017 "por el cual se efectúa una delegación para la función de cobro coactivo", en concordancia con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, y*

CONSIDERANDO QUE:

1.- La Inspección Segunda de Cajicá remitió mediante memorando AMC-SDG-IP2-040-2021, acto administrativo para cobro coactivo de una obligación contenida en la Audiencia Pública por Comportamientos Contrarios al Cuidado e Integridad Urbanística Proceso No. CCIU 001-2017 de 09 de agosto 2017 "la cual se impone una medida correctiva de multa especial y se concede un término para dar cumplimiento a la Ley 1801 de 2016, a la siguiente persona identificada así;

RAZÓN SOCIAL	NIT	NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	IDENTIFICACIÓN	VALOR
CONSTRUCTORA MARSIL SAS	900.604.650-5	DIOSELINA CAICEDO	C.C. 31.476.140	\$ 23,473,260

Mediante Audiencia Pública de Reiteración en comportamientos contrarios al cuidado e integridad urbanística No. 001-2017 Constructora Marsil S.A.S. – Predio Mercadillo – Vereda Rio Grande de fecha 05 de marzo de 2018 de la Inspección Segunda de Policía, se duplica el valor de la multa.

Mediante Resolución APE – IU No. 0422 de la Secretaría de Planeación de 10 de julio de 2018 "Por medio de la cual se resuelve un recurso de apelación contra medida correctiva impuesta por la Inspección de Policía No. 2 dentro del proceso 001-2017".

Por lo tanto, se remitió a esa dependencia para adelantar el respectivo proceso de cobro coactivo.

2.- Junto con la respectiva Resolución se enviaron los siguientes documentos:

1. Constancia ejecutoria Proceso verbal abreviado por Comportamientos Contrarios a la Integridad Urbanística – CCIU No. 001 – 2017 en un (1) folio.
2. Audiencia Pública por Comportamientos Contrarios al Cuidado e Integridad Urbanística Proceso No. CCIU 001-2017 en once (11) folios.
3. Resolución APE – IU No. 0422 de la Secretaría de Planeación de 10 de julio de 2018 en tres (03) folios.

3.- Conforme a la naturaleza del título que presta mérito ejecutivo, señala el numeral 1 del artículo 99 de la Ley 1437 de 2011, lo siguiente:



**CAJICÁ**  
TEJIENDO FUTURO  
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia  
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077  
Correo electrónico: [contactenos-pqrs@cajica.gov.co](mailto:contactenos-pqrs@cajica.gov.co) - Página web: [www.cajica.gov.co](http://www.cajica.gov.co)



ISO 9001



CO-SC-CER701118



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

"ARTICULO 99: DOCUMENTOS QUE PRESTAN MERITO EJECUTIVO A FAVOR DEL ESTADO. *Prestarán mérito ejecutivo para su cobro coactivo, siempre que en ellos conste una obligación clara, expresa y exigible, los siguientes documentos:*

1. *Todo acto administrativo ejecutoriado que imponga a favor de las entidades públicas a las que alude el parágrafo del artículo 104, la obligación de pagar una suma líquida de dinero, en los casos previstos en la Ley."*

4.- Bajo la normatividad territorial, el manual de cartera del Municipio de Cajicá, establecido el artículo 1 del Decreto Municipal 122 de 2017 "Por el cual se efectúa una delegación para la función de cobro coactivo" la Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva es el funcionario competente para liderar los procesos de cobro persuasivo y coactivo en las condiciones que señale la ley.

5.- Analizados actos administrativos enunciados en el numeral segundo de la presente Resolución por parte de la Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva, se determina que el título emitido por la Inspección de Policía contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible, por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago.

6.- Se realiza la acción pertinente del respectivo acto administrativo de cobro coactivo, conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, contenido en los artículos 826 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, así como la disposición territorial regulada en el manual de cartera del Municipio, Decreto Municipal 122 de 2017, así como el artículo 499 del Acuerdo 012 de 2020 Estatuto de Rentas Municipal de Cajicá.

En mérito de lo expuesto

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** por vía Administrativa Coactiva, a cargo de la **CONSTRUCTORA MARSIL S.A.S.** identificada con número de NIT 900.604.650-5 cuya Representante Legal es la Señora **DIOSELINA CAICEDO**, identificada con C.C. No. **31.476.140**, por los siguientes valores:

- **VEINTI TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$ 23,437,260)**, más los intereses causados hasta que se efectúe el pago total de la misma.
- Las costas y gastos procesales que se lleguen a causar en el trámite del presente proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** el contenido del presente mandamiento de pago, remitiendo para el efecto citación a la Señora **DIOSELINA CAICEDO**, identificada con Cédula de Ciudadanía N° **31.476.140**, quien actúa como Representante Legal de la **CONSTRUCTORA MARSIL S.A.S.** identificada con No. NIT **900.604.650-5**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la misma, para efectuar la Notificación **PERSONAL** del presente acto administrativo.

**PARÁGRAFO.** De no lograrse la comparecencia del contribuyente ejecutado dentro del término legal enunciado, se deberá efectuar la notificación el presente acto administrativo por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.



**CAJICÁ**  
TEJIENDO FUTURO  
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia  
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077  
Correo electrónico: [contactenos-pqrs@cajica.gov.co](mailto:contactenos-pqrs@cajica.gov.co) - Página web: [www.cajica.gov.co](http://www.cajica.gov.co)



CO-SC-CERT01118





ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

**ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR** al ejecutado que dispone de quince (15) días contados a partir de la fecha de notificación de este acto, para pagar la obligación y sus intereses mediante consignación que deberá hacerse mediante factura emitida por la Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva del Municipio de Cajicá, o para proponer excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 656 del Acuerdo Municipal 05 de 2018 y 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR** el embargo de los bienes muebles e inmuebles, saldos bancarios, depósitos de ahorros, títulos de contenido crediticio y demás títulos valores cuyo beneficiario sea el ejecutado, hasta por el doble del valor determinado en el título ejecutivo. El valor de los bienes embargados no podrá exceder del doble de la deuda más sus intereses indicado en el artículo 838 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO QUINTO:** contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

*Ana Patricia Joya Lizarazo*  
ANA PATRICIA JOYA LIZARAZO  
DIRECCIÓN DE RENTAS Y JURISDICCIÓN COACTIVA

Proyectó: Lida Patricia Nieves R. – Profesional Universitario de la Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva. *lp*  
Revisó: David Mauricio Russi A. – Abogado Externo *DR*  
Aprobó: Ana Patricia Joya L. - Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva *lp*



**CAJICÁ**  
TEJIENDO FUTURO  
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia  
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077  
Correo electrónico: [contactenos-pgrs@cajica.gov.co](mailto:contactenos-pgrs@cajica.gov.co) - Página web: [www.cajica.gov.co](http://www.cajica.gov.co)



CO-SC-CER70118